



///

dos en establecimientos de EGB.

ARTICULO 5º.- Los preceptores que excedieren de la Planta Orgánico-Funcio-  
----- nal de la Escuela Media podrán optar, según situación de  
revista y orden de mérito correspondiente, por ser asignados en los Esta-  
blecimientos de EGB articulados con dicha Escuela Media o integrar el  
listado del distrito a los efectos determinados por el Artículo 4º de la  
presente Resolución.

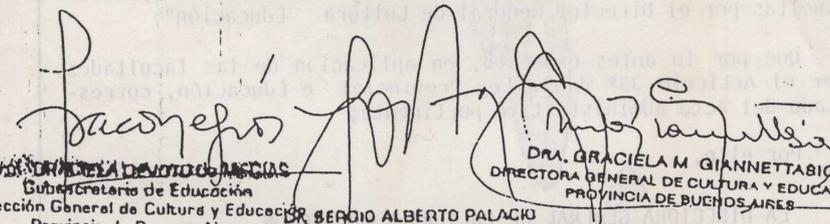
ARTICULO 6º.- Determinar que los preceptores designados en 1997 para los  
----- Establecimientos de Educación General Básica, que con poste-  
rioridad a la asignación de los de la Escuela Media, resultaren excedentes,  
pasarán a integrar el listado del distrito a los efectos determinados por  
el Artículo 4º de la presente Resolución.

ARTICULO 7º.- En todos los casos las asignaciones se realizarán por orden  
----- de mérito y según criterios establecidos por la Resolución  
Nº 3708/96.

ARTICULO 8º.- Establecer que, finalizadas las instancias de reasignación  
----- previstas en los artículos anteriores, las coberturas  
pendientes, se realizarán conforme lo determine la Dirección de Tribunales  
de Clasificación.

ARTICULO 9º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores  
----- Subsecretarios de Educación y Administrativo.

ARTICULO 10º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

  
~~PROF. DANIELA DEVOTO DE MASIAS~~  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires  
DR. SERGIO ALBERTO PALACIO  
Subsecretario Administrativo  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires  
DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION Nº 1816